

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

114**VALDEMORO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña María Begoña González Rozas, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Valdemoro (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 679 de 2011, seguido a instancias de doña Pilar Montes Martínez, representada por la procuradora Pilar Moraleda Valenzuela, contra doña Sandra Cabuchola Montea, representada por el procurador don José Ignacio López Sánchez, contra don Alfredo Quintela Rodríguez, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 413 de 2013

En Valdemoro, a 27 de diciembre de 2013.—Vistos por la magistrada-juez doña María Ángeles Carreras Huerta, los autos de juicio ordinario número 679 de 2011, seguido a instancias de doña Pilar Montes Martínez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Moraleda Valenzuela, y asistida de la letrada doña Myriam Carrasco Mora, contra doña Sandra Cabuchola Montes y la compañía “Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima”, ambas representadas por el procurador de los Tribunales don José Ignacio López Sánchez y defendidas por el letrado don Javier Martínez Díaz-Regañón, así como contra don Alfredo Quintela Rodríguez, rebelde en esta causa, y contra la entidad aseguradora “Chartis Europe, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Teresa Martínez Serrano y defendida por el letrado don Javier Quilez Martínez, habiéndose acumulado al presente procedimiento el juicio verbal número 612 de 2011, seguido ante el Juzgado de primera instancia número 1 de Valdemoro, a instancias de doña Sandra Cabuchola Montes, representada por la procuradora de los Tribunales doña Consuelo Díez Carvajal y defendida por el letrado don Javier Mareque Ortega, contra don Alfredo Quintela Rodríguez, rebelde en esta causa, así como contra la entidad aseguradora “Chartis Europe, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Teresa Martínez Serrano y defendida por el letrado don Javier Quilez Martínez; en ambos casos, en ejercicio de la acción de responsabilidad civil por culpa extracontractual en reclamación de cantidad, intereses legales y costas procesales.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Pilar Montes Martínez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Moraleda Valenzuela, contra doña Sandra Cabuchola Montes y la compañía “Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima”, ambas representadas por el procurador de los Tribunales don José Ignacio López Sánchez, así como contra don Alfredo Quintela Rodríguez, rebelde en esta causa, y contra la entidad aseguradora “Chartis Europe, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Teresa Martínez Serrano; en consecuencia, absuelvo a doña Sandra Cabuchola Montes y a la compañía “Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima”, de los pedimentos dirigidos en su contra, con imposición de las costas procesales causadas a la parte actora, condenando a don Alfredo Quintela Rodríguez y a la entidad aseguradora “Chartis Europe, Sociedad Anónima”, a que abonen solidariamente a la actora doña Pilar Montes Martínez la cantidad de 6.513,34 euros, además de los intereses legales calculados de la manera prevista en la fundamentación jurídica de la presente resolución, y las costas procesales causadas.

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por doña Sandra Cabuchola Montes, representada por la procuradora de los Tribunales doña Consuelo Díez Carvajal, contra don Alfredo Quintela Rodríguez, rebelde en esta causa, y contra la entidad aseguradora “Chartis Europe, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Teresa Martínez Serrano; en consecuencia, condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora doña Sandra Cabuchola Montes la cantidad



de 5.993,80 euros, además de los intereses legales calculados de la manera prevista en la fundamentación jurídica de la presente resolución, y las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (previa consignación de un depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado), en veinte días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alfredo Quintela Rodríguez, declarado en situación de rebeldía procesal, y dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Valdemoro, a 16 de junio de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/875/15)

